



DECRETO DE ALCALDIA N° 4.172 / 2012.

ZAPALLAR, 10 de Octubre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.969/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.297/2012 de fecha 07 de Agosto de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 53/2012 denominada "Elaboración PADEM Año 2013, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.962/2012 de fecha 25 de Septiembre de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 53/2012 denominada "Elaboración PADEM Año 2013, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Elaboración PADEM 2013, Comuna de Zapallar.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de "ELABORACION PADEM 2013, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar,** Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su **Alcalde Subrogante don Eliecer Fuenzalida Cornejo,** Cedula Nacional de Identidad N° / ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar. y por la otra parte comparece **MARIA ALEJANDRA MUÑOZ ESCOBAR,** Rut N° / domiciliada en

El presente contrato tiene por objeto contratar la "Elaboración del Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal año 2013", orientado a establecer nuevos desafíos y proyecciones acordes con la realidad de la Comuna de Zapallar. La elaboración del PADEM se deberá realizar según los requerimientos establecidos en el Contrato que por este acto se aprueba, en las bases administrativas y términos técnicos de licitación.

- 2°** La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por el proyecto la suma de **\$ 5.000.000.** (cinco millones de pesos) Exento de IVA.
- 3°** El plazo para la ejecución del contrato será de **24 (veinticuatro) días corridos.**
- 4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

5º IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria **215.22.11.001.000.000** denominada **“Estudios e Investigación”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

C: SECPLA / Contratos / DA.4172.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.